

VIEDMA, 04 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 13604-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita lo referente al Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual;

Que mediante Resolución N° 2864/09, Artículo 3°, se crea la figura de Maestro Coordinador de la Unidad Educativa en los distintos parajes;

Que a fin de dar respuesta a nuevas demandas se implementa en la localidad de Pilquiniyeu del Limay, una sede del Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual y se debe designar al maestro coordinador correspondiente;

Que la Sra. Celebrino Elpiria Ailen reúnen el perfil esperado y aceptan desempeñar el cargo;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR en el paraje de Pilquiniyeu del Limay, una sede del Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno Virtual a partir del 8 de septiembre de 2011

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la docente CELEBRINO, Elpiria Ailén (CUIL N° 27-30784164-4) en el cargo de Maestro Coordinador del Secundario de Jóvenes y Adultos en entorno virtual, equivalente a 2.050 puntos del nomenclador docente del Decreto 1095/92, para cumplir funciones en la sede de Pilcanyeu del Limay, a partir del 8 de septiembre de 2011 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la tarea de los Maestros Coordinadores del entorno virtual, quedó establecida en los Términos de Referencia consignados en el Anexo I de la Resolución del CPE N° 584/10.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente;

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la Resolución N° 584/10, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Delegación Regional de Educación Sur II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2668

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia